

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito número trans. 3/19 mediante transferencias entre iguales y distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	221	Suministro eléctrico	72000,00	10000,00	82000,00
912	48008	Transferencias a Grupos Políticos	0,00	2400,00	2400,00
334	625	Inversiones cultura. Escenario.	0,00	16600,00	16600,00
459	210	Otras infraestructuras. Reparaciones	5000,00	20000,00	25000,00
171	221	Parques y jardines. Suministros	9000,00	10000,00	19000,00
432	623	Señalización senderismo	17842,93	5000,00	23842,93
165	63902	Inversión redes eléctricas	92472,17	7000,00	99472,17
334	22799	Promoción cultural. Trabajos profesionales y empresas	23000,00	8000,00	31000,00
1533	62500	Mobiliario urbano	5000,00	8000,00	13000,00
333	221	Funcionamiento centros docentes	5000,00	10000,00	15000,00
323	212	Reparaciones centros escolares	4600,00	11000,00	15600,00
338	212	Mantenimiento Plaza Toros	700,00	3000,00	3700,00
171	61106	Parques y jardines. Reparaciones	5000,00	4000,00	9000,00
TOTAL				115000,00	

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	62100	Inversión solar	115000,00	115000,00	0,00
TOTAL INGRESOS			115000,00	115000,00	0,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torrenueva.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2637

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>